



DERECHOS LEGALES Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA TRABAJADORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)

Mujeres Valoradas: derechos legales y recursos económicos para trabajadores afectados por la pandemia de coronavirus (COVID-19)

La actual crisis de salud ha afectado a individuos y familias en todo el país y el mundo. Debido a que muchas mujeres trabajan en el frente de esta crisis, las mujeres en particular enfrentan nuevas cargas y costos.

Como trabajadora, es posible que usted enfrente nuevas circunstancias que le han impuesto dificultades financieras adicionales o puede que trabaja en un sector que se ha visto afectado de manera única o desproporcionada. Por ejemplo, puede haber sido requerido tomarse un tiempo libre del trabajo para abordar el impacto de la crisis de salud, puede haber perdido su trabajo o tener que cerrar su negocio, puede ser incapaz de trabajar y obtener un ingreso, puede estar trabajando en casa con sus niños, o puede estar trabajando en condiciones peligrosas que aumentan su riesgo de exposición al virus.

Para ayudar a las trabajadoras y las familias superar estos desafíos y aliviar algunas de las dificultades financieras causadas por la pandemia de COVID-19, se presenta una descripción general de las protecciones legales, beneficios y recursos posibles.

NOTA: Se están promulgando diferentes protecciones a nivel nacional, estatal y local. Es importante averiguar qué protecciones están disponibles en el lugar donde vive. Si necesita ayuda para obtener esta información, comuníquese con su representante federal del Congreso, representantes gubernamentales estatales, la oficina del gobernador, la oficina del alcalde, o miembro del consejo local. Estas personas son funcionarios electos en el gobierno que son responsables de promulgar leyes y políticas que cubran su jurisdicción. Para obtener los nombres y la información de contacto de sus representantes, visite: <https://www.usa.gov/elected-officials>.

¿Necesita dirección general sobre cómo cuidarse durante la pandemia de COVID-19?

Consulte la guía de la Organización Mundial de la Salud sobre cómo estar seguro en el hogar y en el trabajo y cómo mantener seguros a sus hijos:

<https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>

¿Necesita tomarse unos días del trabajo para cuidarse a sí mismo, a su hijo u otro miembro de la familia?

Si necesita tomarse unos días del trabajo como resultado de la pandemia de COVID-19, es importante que consulte a su empleador sobre las políticas aplicables en el lugar de trabajo y cualquier nueva emergencia beneficios relacionados con permiso pagado y licencia de enfermedad que puede que ser ofrecido por su empleador durante la crisis. Además, es importante que se informe sobre los beneficios federales, estatales y locales que puede ser elegible para recibir.

Días de enfermedad pagados: según una nueva ley federal la Ley de Familias Primero Coronavirus Acta de Respuesta, puede ser elegible para recibir 80 horas de enfermedad pagadas (10 días de ocho horas) de emergencia para cuidar a alguien que está enfermo de COVID-19 o si usted está en cuarentena, impactados por el cierre de escuelas o cuidando a familiares cercanos que se ven afectados de manera similar. Para calificar para los beneficios, debe trabajar para un empleador con menos de 500 empleados. Se pueden aplicar exenciones si trabaja para una pequeña empresa o si es un proveedor de atención médica, un proveedor de atención de emergencia o un respondedor de emergencia. Para obtener más información, visite: <https://www.dol.gov/agencies/whd/pandemic/ffcra-employee-paid-leave> .

Permiso pagado de emergencia: según la misma ley federal, puede ser elegible para tomar 12 semanas de permiso pagado de emergencia protegida por trabajo con reemplazo parcial de salario si la escuela o el lugar de cuidado de su hijo ha cerrado o no hay cuidado de niños como resultado de la pandemia. Para calificar para los beneficios, debe trabajar para un empleador con menos de 500 empleados. Se pueden aplicar exenciones si trabaja para una pequeña empresa o si es un proveedor de atención médica, un proveedor de atención de emergencia o un respondedor de emergencia. Para obtener más información, visite: <https://www.dol.gov/agencies/whd/pandemic/ffcra-employee-paid-leave>

Leyes estatales y locales: muchos estados y localidades han aprobado protecciones similares o más estrictas. Se puede obtener más información sobre las protecciones aplicables en su estado comunicándose con los funcionarios o representantes electos estatales o locales. Consulte la nota anterior para encontrar a su representante, gobernador o alcalde.

¿Necesita asistencia de desempleo después de perder un trabajo?

El seguro de desempleo provee ingresos temporales para los trabajadores elegibles que perdieron sus trabajos sin culpa propia. Para calificar, generalmente debe cumplir con ciertos requisitos. Por ejemplo, muchos estados requieren que espere un cierto período antes de recibir los beneficios, que demuestre que trabajó y ganó suficientes salarios en empleos cubiertos, que esté listo, dispuesto y puede trabajar, y que esté buscando trabajo activamente durante cada semana en la que reclame beneficios.

De conformidad con la ley federal CARES, el gobierno proporciona una compensación federal complementaria por desempleo pandémico, proporcionando un beneficio temporal de \$600 por semana para los trabajadores elegibles para beneficios de compensación por desempleo estatales o federales (hasta el 31 de julio de 2020). Según esta legislación, ahora también se permite a los estados ampliar la elegibilidad para recibir beneficios a los trabajadores que anteriormente no eran elegibles si el desempleo está relacionado con COVID-19. Verifique con su agencia estatal porque puede calificar incluso si trabaja por cuenta propia, es un contratista independiente, trabaja en la economía 'gig' (los trabajos esporádicos que tienen una duración corta y en los que el contratado se encarga de una labor específica dentro de un proyecto), o si no puede comenzar un nuevo trabajo o contrato debido a la pandemia. Para obtener más información, visite:

<https://waysandmeans.house.gov/sites/democrats.waysandmeans.house.gov/files/documents/UC%20FAQ%20CARES%20Act.pdf>.

A la luz de la crisis de COVID-19, muchos estados están renunciando a ciertos requisitos, como el período de espera, y el gobierno federal ha extendido los beneficios de desempleo en ciertos estados que califican.

Para solicitar asistencia por desempleo y conocer las exenciones aplicables, comuníquese con el departamento de trabajo de su estado. Para obtener más información, visite:

<https://www.dol.gov/general/topic/unemployment-insurance>.

¿Perdió su trabajo como resultado directo de COVID-19 pero no está elegible para los beneficios del seguro de desempleo?

El programa de Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA, por sus siglas en inglés) proporciona beneficios de desempleo a las personas que han quedado desempleados como resultado directo de un desastre mayor declarado por el presidente, que se ha determinado que no son elegibles para recibir beneficios regulares del seguro de desempleo.

Se da los ingresos a un trabajador desempleado que:

- Ya no tiene trabajo.
- No puede llegar a su lugar de trabajo.
- No puede trabajar debido a daños al lugar de trabajo.
- Se convierte en el cabeza de familia y busca trabajo (porque el ex cabeza de familia murió como resultado del desastre).
- No puede trabajar debido a una lesión causada por un desastre.

Para obtener información sobre su programa estatal, elegibilidad y dónde presentar la solicitud: <https://www.benefits.gov/benefit/597>

¿Está enfermo o lesionado y necesita beneficios por incapacidad a corto plazo o compensación laboral?

Ciertos estados y localidades proveen beneficios por discapacidad a los trabajadores elegibles por lesiones o enfermedades fuera del trabajo (discapacidad a corto plazo) y lesiones en el trabajo (compensación laboral) para cubrir una parte de los salarios perdidos y los costos médicos. Puede que ser elegible para recibirlos si está trabajando y está enfermo o lesionado. Para averiguar si el seguro de incapacidad y/o compensación laboral están disponibles en su estado, comuníquese con sus funcionarios o representantes electos estatales o locales. Consulte la nota anterior para encontrar información de contacto de su representante, gobernador o alcalde.

¿Tiene problemas con la vivienda y/o los servicios públicos?

Si tiene problemas haciendo los pagos de su alquiler o hipoteca y actualmente enfrenta un desalojo o ejecución hipotecaria, puede estar sujeto a un alivio temporal del desalojo, según el tipo de préstamo de hipoteca que tenga, o según el lugar donde viva. Muchos proveedores de servicios públicos ya no pueden suspender los servicios aún para las personas que tienen facturas pendientes de pago. Fíjese que la suspensión de los desalojados y de los apagados de servicios públicos no suspende sus obligaciones de pago.

El Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) ha suspendido todas las ejecuciones hipotecarias y desalojos para propietarios de viviendas unifamiliares con hipotecas aseguradas por la FHA durante los próximos 60 días. Para obtener más información, visite: https://www.hud.gov/press/press_releases_media_advisories/HUD_No_20_042.

Acción estatal y local: ciertos estados han tomado medidas similares y más fuertes, suspendiendo ejecuciones hipotecarias y desalojos en los mercados de vivienda. Para obtener más información sobre las protecciones aplicables en su estado, comuníquese con sus funcionarios o representantes electos estatales o locales. Consulte la nota anterior para encontrar a su representante, gobernador o alcalde.

¿Necesita ayuda para cuidar a sus hijos?

Muchos estados y localidades están ampliando las opciones de cuidado infantil y los subsidios de cuidado infantil para ayudar a los trabajadores durante este tiempo. Sistemas de educación pública en algunas jurisdicciones también están proporcionando comidas gratuitas para los niños, así como recursos para los niños a aprender en casa mientras que las escuelas están cerradas.

Para averiguar qué recursos están disponibles, comuníquese con su departamento local de educación o con sus funcionarios o representantes electos estatales o locales. Consulte la nota anterior para encontrar a su representante, gobernador o alcalde.

¿Es usted un trabajador de emergencia o esencial en el frente?

Salud y seguridad: si usted es un trabajador de emergencia o esencial, que continúa trabajando durante esta crisis, merece protección contra enfermedades infecciosas en el trabajo. Si reporta a un lugar de trabajo físico, puede solicitar que su empleador le proporcione todo el equipo necesario de protección, como máscaras, guantes, soluciones de limpieza y materiales, para protegerse contra la transmisión del virus. Para obtener recursos sobre salud y seguridad, visite: <https://www.osha.gov/> y <https://nationalcosh.org/coronavirus> .

La prestación por condiciones de vida peligrosa: si usted es un trabajador de emergencia o esencial, se merece una prestación por condiciones de vida peligrosa, que es una compensación adicional por los riesgos que corre para trabajar durante esta pandemia. Si no recibe esta prestación de su empleador, comuníquese con su representante local para preguntar si estos beneficios están disponibles por parte del gobierno o solicite a su representante que defienda estos beneficios. También puede abogar a través de su sindicato si tiene uno.

Cuidado infantil: Fíjese que ciertos estados y localidades están ofreciendo cuidado infantil a los socorristas, trabajadores de emergencias, profesionales de la salud y otras personas que deben continuar trabajando durante esta crisis. Por ejemplo, las escuelas públicas de Oregón y los Centros de Enriquecimiento de la Ciudad de Nueva York proporcionarán cuidado infantil para las categorías de trabajadores mencionadas anteriormente.

Para conocer las protecciones aplicables en su estado, comuníquese con sus funcionarios o representantes electos estatales o locales. Consulte la nota anterior para encontrar a su representante, gobernador o alcalde. Si estas protecciones no existen en su estado, solicite a su representante que defienda estos beneficios. Para obtener más información sobre el modelo de Oregón, visite: <https://oregonearlylearning.com/COVID-19-Resources> .

¿Cree que tu empleador está violando la ley?

Tiene derecho a trabajar en un entorno libre de peligros que puedan causarle daños físicos graves y puede tener derecho a ciertos beneficios, como permiso pagado o licencia de enfermedad. Si su empleador no proporciona un derecho o beneficio exigido por la ley, generalmente debería poder presentar una queja ante la agencia gubernamental responsable de administrar el beneficio.

También tiene la opción de participar en una acción colectiva. Los empleados cubiertos por la Ley Nacional de Relaciones Laborales tienen derecho a unirse para mejorar los salarios y las condiciones de trabajo con o sin sindicato. Si está cubierto por esta ley, y muchos trabajadores lo están, está protegido por la ley si participa en una actividad concertada para exigir seguridad y salud en el lugar de trabajo. Su estado puede proporcionar protecciones adicionales que cubran la acción colectiva. Tenga en cuenta que en la mayoría de los casos, los empleadores tienen prohibido participar en "represalias" (castigarlo) por hacer valer sus derechos legales.

¿Trabaja en una industria que se ha visto afectada de manera desproporcionada por la crisis de salud y necesita asistencia financiera?

Trabajadoras de restaurantes: ¿Es usted un trabajador de restaurante que ha perdido un trabajo o se ha visto afectado financieramente por esta crisis? El Restaurant Opportunities Center United está trabajando para proporcionar ayuda y recursos a los trabajadores de restaurantes afectados por la crisis COVID-19. Para obtener más información, visite: <https://rocunited.org/> .

Trabajadoras domésticas: como resultado de la crisis, muchas trabajadoras domésticas no pueden trabajar o necesitan más información si pueden y deberían seguir trabajando. La Alianza Nacional de Trabajadoras Domésticas brinda asistencia de emergencia a las trabajadoras domésticas. Para obtener más información, presentar una solicitud o donar, visite: <https://www.domesticworkers.org/> .

Trabajadores de la salud: ¿Es usted un trabajador de la salud en el frente de esta crisis? Para obtener más información sobre cómo protegerse, visite: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/index.html>. Si proporciona atención domiciliaria o servicios de hospicio, puede encontrar recursos aquí: <https://www.nahc.org/resources-services/coronavirus-resources/> .

Pequeñas empresas: ¿Es usted una pequeña empresa que se ha visto afectada negativamente? Su gobierno local o estatal puede brindar alivio a las pequeñas empresas que ven una reducción en los ingresos. Póngase en contacto con sus funcionarios o representantes electos estatales o locales para ver si estos beneficios están disponibles.

Comuníquese a sus funcionarios o representantes electos estatales o locales que quiere que aboguen por la prestación por condiciones de vida peligrosa, los beneficios de cuidado infantil, los beneficios más amplios de desempleo, las protecciones más fuertes de salud y seguridad, las protecciones para pequeñas empresas y otros recursos.

Línea de Ayuda de Legal Momentum: si experimenta discriminación sexual y desafíos a sus derechos físicos y económicos en el lugar de trabajo, el hogar o la escuela, comuníquese con nuestra Línea de Ayuda, un recurso legal que brinda información, asistencia y referencias a mujeres y niñas.

CORREO ELECTRÓNICO: Escribanos en Help@LMHelpline.org

TELÉFONO: Llámenos al 971-353-4251

Tenga en cuenta que este recurso tiene fines informativos y no está destinado a proporcionar asesoramiento legal.